



Asamblea Nacional
Secretaría General
TRÁMITE LEGISLATIVO
2022-2023

PROYECTO DE LEY: **1076**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

PROPONENTE: **S.E. ARISTIDES ROYO SÁNCHEZ, MINISTRO PAR ASUNTOS DEL CANAL DE PANAMÁ.**

COMISIÓN: **PRESUPUESTO.**



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º100

De 29 de agosto de 2023

Que aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, adoptado por la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá mediante el Acuerdo No. 416 de 27 de julio de 2023, y ordena su remisión a la Asamblea Nacional.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 416 de 27 de julio de 2023, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2023 al 30 de septiembre del 2024;

Que el mencionado Acuerdo ha sido sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, de conformidad con el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y en concordancia con el artículo 37 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá;

Que al tenor de las normas citadas corresponde al Consejo de Gabinete la aprobación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá y su remisión a la consideración de la Asamblea Nacional, para su examen y aprobación o rechazo;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, adoptado mediante el Acuerdo No. 416 de 27 de julio de 2023, cuyo texto es del siguiente tenor:

ACUERDO No. 416 (de 27 de julio de 2023)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.





Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024 que va del 1 de octubre del 2023 al 30 de septiembre del 2024, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2023 al 30 de septiembre del 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 3,561,198
Otros servicios de tránsito por el Canal.....	1,108,515
Subtotal de ingresos de tránsito.....	4,669,713
Venta de energía eléctrica y potencia.....	50,367
Venta de agua potable.....	34,854
Misceláneos.....	21,524
Subtotal de otros ingresos.....	106,745
Total de ingresos.....	4,776,458
Gastos:	
Servicios personales.....	700,889
Prestaciones laborales.....	87,020
Materiales y suministros.....	107,848
Combustible para operaciones.....	43,258
Combustible para generación eléctrica.....	32,939
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior..	1,697
Viáticos y movilización local.....	2,570
Contratos de servicios y honorarios.....	267,559
Seguros.....	45,130
Provisión para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....	500
Otros gastos	29,431
Depreciación y pérdida por deterioro.....	226,356
Subtotal de gastos.....	1,554,197
Menos:	
Costos capitalizados	12,005
Total de gastos de operación.....	1,542,192
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	572,478
Servicios prestados por otras entidades del Estado	2,303
Total de gastos.....	2,116,973
Utilidad antes de intereses.....	2,659,485
Más:	
Ingresos financieros.....	300,596
Menos:	
Costos financieros.....	46,113
Utilidad neta.....	2,913,968
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	644,901
Provisiones para el pago de financiamiento.....	83,091
Contribuciones de concesiones.....	153
Reservas de patrimonio.....	289,819
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/. 1,896,004
Programa de inversiones	B/. 531,169



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez
(Fdo.)
Presidente de la Junta Directiva

Anneth Davis
(Fdo.)
Secretaria encargada"

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete se aprueba para dar cumplimiento al artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y al artículo 37 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá.

Artículo 3. Se ordena la remisión de la presente Resolución de Gabinete a la Asamblea Nacional para su trámite constitucional y legal, y se autoriza al Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, en su condición de Ministro de Estado para Asuntos del Canal, con el objetivo de proponer el proyecto de ley correspondiente ante el prenombrado Órgano.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá y Ley 19 de 11 de junio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROJO

La ministra de Relaciones Exteriores,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

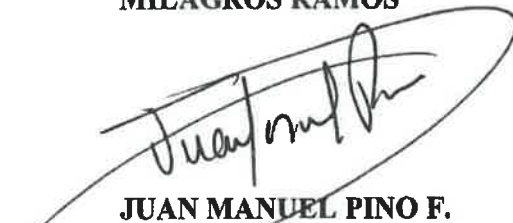
El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado


JOSÉ A. BATISTA GONZÁLEZ

La ministra de Desarrollo Social, encargada


MILAGROS RAMOS

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 QUE VA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PREÁMBULO

De conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes, la Autoridad del Canal de Panamá presentó al Órgano Ejecutivo el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, que va del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, aprobado por su Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 416 de 27 de julio de 2023.

Según la estimación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, se contempla un aporte directo al Estado panameño de B/.2,470.8 millones, B/.73.8 millones menos que el AF 2023 aprobado. Esta proyección a la baja se debe a la carestía de agua dulce, principalmente como resultado del cambio climático y el fenómeno de El Niño.

El Canal ha estado implementando procedimientos para mejorar la eficiencia hídrica en sus operaciones, al tiempo que realiza estudios y propone soluciones a largo plazo para atender los retos impuestos por la variabilidad climática. Sin embargo, la recurrencia de eventos extremos secos, tres en la última década, imponen la necesidad de tomar medidas de contingencia operativas en el ahorro de agua.

En respuesta a esta anomalía climática, y la necesidad de asegurar un servicio confiable y sostenible, la Autoridad se propone mantener un calado de 44 pies o 13.41 metros durante el resto del año en curso y parte del 2024, a menos que ocurran cambios significativos en las condiciones meteorológicas con respecto a las proyecciones actuales. Consistente con este calado, durante este periodo el tránsito por el Canal será de un promedio de entre 30 y 32 buques al día, comparado a una media de 36 buques en circunstancias normales. El presupuesto presentado para el año fiscal 2024 incluye esta reducción en tránsitos y refleja un impacto asociado en los ingresos de tránsitos de B/.200 millones menos comparado a los ingresos que hubiesen sido presupuestados en un escenario normal de 36 tránsitos diarios.

Adicional a las medidas de contingencia operativas indicadas, y como parte de las soluciones a largo plazo, en el 2024, el Canal prevé adjudicar un contrato e iniciar la construcción de una nueva toma de agua cruda en el sector de Gamboa y su línea de conducción hasta la Potabilizadora de Miraflores. Este proyecto contribuirá al ahorro de agua en el Canal ya que se prevé una mayor utilización de las tinas de ahorro de agua en el sector de Cocolí, lo que ayudará a reducir el estrés en su Cuenca Hidrográfica. Sin embargo, se requiere de unos 30 meses para su ejecución después de la adjudicación, de manera que este proyecto no estará listo para la próxima estación seca.

El Canal analiza también otras soluciones hídricas a largo plazo que pueda implementar dentro y fuera de su jurisdicción, con el objeto de implementar un conjunto de proyectos, que se justifiquen económicamente, sean ambientalmente sostenibles y cubran las necesidades de agua para los próximos 50 años.

El propósito de este plan es satisfacer las demandas de agua para una población de aproximadamente 2.5 millones de habitantes de las áreas de las ciudades de Panamá y Colón, el corredor Transístmico y el sector Este, que dependen de los lagos del Canal y, a su vez, permitir la operación del Canal de Panamá a plena capacidad y reducir o eliminar la frecuencia con la que la navegación en el Canal de Panamá se vea limitada por falta de agua, de forma que permita a la ACP continuar produciendo aportes de forma consistente para el Estado.

MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de la República de Panamá

El marco jurídico que rige a la Autoridad del Canal de Panamá nace en el Título XIV contenido en la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), el cual establece en su artículo 316 que se crea una persona jurídica autónoma de derecho público, denominada Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a la que corresponde privativamente, entre otras, la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Los artículos 319 y 323 de la Constitución Política establecen que el régimen contenido en este Título XIV, solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que corresponde a la ACP, a través de su Junta Directiva, aprobar privativamente los reglamentos sobre todas las materias necesarias para el mejor funcionamiento, mantenimiento, conservación y modernización del Canal, dentro de la estrategia marítima nacional.

Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la ACP (Ley Orgánica)

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 319 y 323 de la Constitución Política, se expide la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 por la que se organiza la ACP (Ley Orgánica), cuyo preámbulo indica que sus normas son de carácter general y sirven de marco para los reglamentos que al respecto se expidan, de manera que el Canal brinde siempre un servicio continuo, eficiente y seguro.

Reglamento de Finanzas de la ACP

En desarrollo de lo dispuesto tanto en los artículos 319 y 323 de la Constitución Política y el artículo 18 de la Ley Orgánica, la Junta Directiva de la ACP, mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas de la ACP (el Reglamento), así como ha aprobado sus modificaciones.

En dicho Reglamento se desarrollan los criterios y procedimientos aplicables a la planificación financiera, a las normas de contabilidad y tesorería, a la auditoría de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria.

PRESUPUESTO DE OPERACIONES

El proyecto de presupuesto de la ACP para el AF 2024 muestra un aumento en el total de los ingresos de B/.123.5 millones, es decir, 2.7% más con relación al presupuesto aprobado para el AF 2023, a pesar de que se estima que habrá una disminución de tránsitos y toneladas que se podrán atender con el recurso hídrico disponible. Esta variación es el resultado del aumento de B/.177.1 millones o 5.2% más que el AF 2023 aprobado en los ingresos por peajes producto de la implementación de la segunda fase de la estrategia de precios, y la disminución de B/.66.6 millones en otros servicios de tránsitos por el Canal producto de la disminución en el cargo por agua dulce, debido a un ajuste en la fórmula del cargo variable, establecido con la finalidad de brindar un alivio financiero a los clientes del Canal afectados por las restricciones de calado debido a la escasez del recurso hídrico.

Por primera vez el Canal presupuesta una restricción en la cantidad de tránsitos diarios, en adición a las restricciones de calado que se esperan por la escasez hídrica. Se vislumbra que no se podrá atender 1,515 tránsitos de alto calado o 23.8 millones de toneladas debido a las condiciones hídricas. El impacto de dicha reducción en la capacidad está por el orden de los B/.200 millones menos en ingresos.

Para sostener un nivel aceptable de confiabilidad, el Canal ha definido una serie de medidas para mitigar el impacto a corto plazo, entre ellas:

- Comunicar oportunamente a los clientes las restricciones operativas.
- Mantener un nivel mínimo del lago Gatún de 79 pies o 24.07 metros.
- Mantener la capacidad máxima de tránsitos por las esclusas neopanamax.
- Honrar los tránsitos con reservación.

La sostenibilidad del Canal de Panamá depende de una solución que garantice la disponibilidad del recurso hídrico a largo plazo. La competitividad de la ruta acuática, la economía del país, la calidad del servicio al cliente y el comercio mundial dependen de esto. Por ende, es indispensable tomar las acciones que reduzcan el impacto a largo plazo.

Los gastos generales presentan un aumento de 1.2% para el AF 2024 comparado con el AF 2023. Los renglones más destacables para el AF 2024 incluyen materiales y suministros, y contratos de servicios y honorarios. En materiales y suministros el aumento de B/.18.4 millones se debe, principalmente, al aumento en partes, piezas y materiales para los trabajos de mantenimiento y carenado de la flota de remolcadores; lanchas; grúas Panquiaco, Goliath y Oceanus; draga Alberto Alemán Zubieta; y otros equipos. Con relación a contratos de servicios y honorarios, el aumento de B/.54.7 millones se debe, principalmente, al mantenimiento y reparación de instalaciones, infraestructuras y estructuras.

Como resultado de una disminución en toneladas netas, los pagos por derecho de tonelada neta disminuyen en B/.22.2 millones o 3.7% comparado con el presupuesto aprobado para el AF 2023.

La utilidad neta aumenta en B/.238.7 millones u 8.9% con relación al AF 2023, producto del aumento en los ingresos por peajes.

PREMISAS

Este presupuesto se fundamenta en las siguientes premisas:

- a. Se prevé un impacto adverso por la presencia del fenómeno de El Niño en el AF 2024, que afectará la operación del Canal y que reducirá la cantidad de tránsitos que se podrían atender.
- b. En razón del punto anterior, la ACP está implementando medidas de mitigación para gestionar la capacidad hídrica y tratar de mantener un nivel de calado competitivo y confiable.
- c. Ingreso por peajes de B/.3,561.2 millones, como resultado de 12,384 tránsitos y 486.7 millones de toneladas CP/SUAB 97¹, de acuerdo con la proyección de tránsitos de julio de 2023.
- d. Implementación de la segunda fase de la estructura de peajes, efectiva en enero del 2024.
- e. Ingresos por venta de energía eléctrica, con base en la disponibilidad de oferta por parte de la ACP y la demanda pronosticada para el mercado nacional y los precios de energía establecidos por el Centro Nacional de Despacho (CND) de junio de 2023.
- f. Estimación de los costos de servicios personales y prestaciones laborales asociados a contar con la fuerza laboral necesaria para administrar, operar y mantener el Canal; para las plantas potabilizadoras y de electricidad; y para administrar y ejecutar los proyectos del programa de inversiones y del programa de inversión especial de proyectos hídricos.
- g. Combustible para las unidades térmicas generadoras de energía, para el equipo flotante y la flota terrestre en apoyo a las operaciones, proyectos de inversión y mantenimiento del Canal.
- h. Precio de combustible basado en un análisis de probabilidad que considera la estimación futura de precios del mercado, con base en la proyección del 15 de junio de 2023 y un contrato de cobertura para mitigar el riesgo en el precio del diésel liviano para las operaciones.

¹ CP/SUAB 97: Sistema Universal de Arqueo de Buques del Canal de Panamá

- i. Plan de estrategia de desarrollo sostenible y descarbonización de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- j. Programa de mantenimiento del sistema de represas, vertederos y presas auxiliares.
- k. Pólizas de seguros contra catástrofes y otras que cubren los activos, a partir de su puesta en operación y los activos claves del Canal a valor de reconstrucción según valuación efectuada.
- l. Póliza de seguros de salud, vida y accidentes que cubren gastos de hospitalización, gastos médicos, consultas, medicamentos, terapias, cuarto de urgencias, maternidad, entre otros.
- m. Servicios de asesoría jurídica y de peritos para atender y defender a la ACP de reclamos de contratistas y otros.
- n. Proyectos de inversión de infraestructura e instalaciones que incluye los costos asociados a los instrumentos de gestión ambiental como parte de la estrategia para alcanzar la neutralidad de carbono y descarbonización.
- o. Adquisición de nuevos equipos con energías renovables, tecnologías híbridas y eléctricas con miras a reducir la huella de carbono.
- p. Análisis y estudios de factibilidad para el desarrollo de actividades conexas que complementen la operación del Canal y contribuyan a la diversificación de ingresos.
- q. Amortización por B/.83.1 millones del pago del préstamo por el financiamiento del Programa de Ampliación del Canal.

A continuación, se explican las principales variaciones por rubro entre el presupuesto aprobado del AF 2023 y el presupuesto propuesto del AF 2024.

1. INGRESOS

Las principales fuentes de ingresos de la ACP son los peajes, reservaciones y subastas, otros servicios relacionados con el tránsito², el cargo por agua dulce, venta de agua potable, venta de energía eléctrica y otros ingresos misceláneos.

Los ingresos de la ACP para el AF 2024 sufragarán los gastos de operación, los pagos al Tesoro Nacional por el derecho por tonelada neta, los servicios prestados por otras entidades del Estado y las contribuciones para el pago del financiamiento externo.

1.1 Ingresos de tránsito

Con base en las proyecciones de tránsito por el Canal para el presupuesto propuesto del AF 2024, el total de ingreso de tránsito se estima en B/.4,669.7 millones, que serían aproximadamente B/.110.5 millones o 2.4% más con respecto al AF 2023 aprobado.

Se estima que el volumen total de toneladas que transitará por el Canal en el AF 2024 disminuirá en 4.6% o 23.6 millones de toneladas respecto a la cantidad de toneladas transitadas en el AF 2023, pasando de 510.3 millones de toneladas en el AF 2023 aprobado a 486.7 millones de toneladas en el AF 2024 propuesto. El número de tránsitos disminuirá en 912 tránsitos, pasando de 13,296 tránsitos en el AF 2023 aprobado a 12,384 en el AF 2024 propuesto.

1.1.1 Ingreso por peajes

Con base en las proyecciones de tránsito por el Canal para el AF 2024, el ingreso por peajes se estima en B/.3,561.2 millones, que representa B/.177.1 millones o 5.2% más que el AF 2023 aprobado.

² Otros servicios de tránsito incluyen: remolcadores, servicio de practicaje, pasacables, cables de locomotoras, lanchas y otros servicios relacionados al tránsito de buques.

Los buques que transitan por el Canal pagan peaje en función: a) del tipo de embarcación, b) de su capacidad y cantidad de carga, c) el segmento de mercado al que pertenecen y d) la estructura de peajes vigente al momento de su tránsito. El esquema de peajes vigente fue implementado bajo un cronograma escalonado que inició en enero de 2023 y culminará en el año 2025, y que fue aprobado por el Consejo de Gabinete mediante la Resolución de Gabinete No. 75 de 12 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial No. 29577-A el 13 de julio de 2022.

Con esta estructura de peajes se brinda una estabilidad de precios hasta el año 2025; se introducen tarifas únicas, según la esclusa utilizada, el tipo y el tamaño del buque; y se estandariza el cobro de peajes en condición de lastre. Adicionalmente, el programa de lealtad para el segmento de portacontenedores se eliminará en enero de 2025. El presupuesto propuesto para el AF 2024 incluye el efecto de esta estructura de peajes por el uso del Canal.

1.1.2. Análisis del mercado

Para el año 2024, se proyecta un crecimiento del producto interno bruto (PIB) global de 2.5% y se estima que el 2023 termine con un leve crecimiento económico de 1.9%, de acuerdo con las proyecciones de las organizaciones internacionales referentes de análisis económicos³. Esta desaceleración es producto de la fuerte política monetaria ejercida por los bancos centrales, un alto nivel de inflación y la incertidumbre sobre el impacto del conflicto entre Rusia y Ucrania.

Las organizaciones internacionales referentes proyectan una mejoría en la economía de los Estados Unidos de 1.1% en el 2023 y de 1.0% en el 2024. Según la misma fuente, las economías de la Eurozona crecerán en promedio 1.3% en el 2024, en comparación con una expansión del 0.6% proyectada para el 2023; y una disminución en la economía de China de 4.8% para el 2024, en comparación con 5.6% en el 2023⁴. Para América Latina se proyecta un crecimiento de 1.6% para el 2023 y de 2.2% para el 2024⁵.

Con respecto al comercio internacional, el promedio de las proyecciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC), IHS-Markit y el Economist colocan el crecimiento del comercio mundial de mercancías en 1.7% para el 2023 y de 3.3% para el 2024⁶.

1.1.3. Ingresos por otros servicios de tránsito por el Canal

Los ingresos por otros servicios de tránsito por el Canal provienen del cargo por agua dulce, las reservaciones de tránsito, cupos de subastas y del cobro por la prestación de servicios marítimos a los buques, tales como el uso de remolcadores para cumplir con los reglamentos vigentes en el Canal y para garantizar el tránsito seguro, confiable y expedito de los buques. Para el AF 2024 los ingresos por otros servicios de tránsito por el Canal se estiman en B/.1,108.5 millones, es decir, B/.66.6 millones menos que el AF 2023 aprobado.

1.2 Ingresos por venta de energía eléctrica y potencia

Los ingresos por venta de energía eléctrica y potencia en el mercado ocasional y por contratos a las compañías distribuidoras provienen de la comercialización del excedente de la producción

³ Fondo Monetario Internacional (FMI), IHS-Markit, Economist Intelligence Unit (EIU), Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCED).

⁴ World Economic Outlook, Junio 2023.

⁵ Idem.

⁶ World Trade Organization (WTO), April 2023.

de la ACP. La ACP tiene capacidad de producción tanto hidroeléctrica como térmica⁷ para generar la electricidad necesaria para las operaciones del Canal.

Para el AF 2024 los ingresos por venta de energía eléctrica y potencia serán por B/.50.4 millones, B/.10.6 millones o 26.7% más del AF 2023 aprobado.

1.3 Ingresos por venta de agua potable

Los ingresos por venta de agua potable provienen de la venta del excedente de la producción de agua potable de la ACP al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para su posterior distribución a las ciudades de Panamá, Colón, La Chorrera y áreas aledañas. La ACP administra, mantiene y opera tres plantas potabilizadoras.

En el AF 2024, los ingresos por venta de agua potable al IDAAN se proyectan en B/.34.9 millones, B/.0.3 millones o 0.8% menos que el presupuesto aprobado del AF 2023, debido a una menor producción en la planta potabilizadora de Monte Esperanza.

1.4 Ingresos misceláneos

Los ingresos misceláneos provienen, principalmente, de la venta de entradas a los centros de visitantes de la ACP; de concesiones de espacios y uso de tierras y agua; del alquiler de infraestructuras y equipamientos de telecomunicaciones; así como de la venta de materiales en desuso.

Para el AF 2024 se proyectan ingresos misceláneos por B/.21.5 millones, B/.2.7 millones o 14.2% más que lo aprobado para el AF 2023 debido, principalmente, al nuevo contrato con Metro de Panamá, S.A. por arrendamiento y uso de terrenos, y a ingresos por taquilla debido al aumento de personas que asisten a los centros de visitantes.

2. GASTOS DE OPERACIÓN

En el presupuesto propuesto del AF 2024, los gastos de operación antes de costos capitalizados serán de B/.1,554.2 millones, B/.49.3 millones o 3.3% más que el AF 2023 aprobado. Los gastos de operación sufragan los recursos necesarios para la administración, operación y mantenimiento del Canal, su cuenca hidrográfica, infraestructuras e instalaciones, actividades conexas, plantas de energía eléctrica y potabilizadoras; así como para garantizar el funcionamiento rentable y sostenible de la vía acuática, y brindar un servicio continuo, eficaz, eficiente, seguro y confiable del tránsito de buques por el Canal.

2.1 Servicios personales

El gasto en servicios personales es el resultado de calcular los salarios y las compensaciones de la estructura base de puestos asignados a cada unidad administrativa, incluyendo las cargas de trabajo asociadas a proyectos operativos y de inversión.

El gasto estimado de este rubro, incluyendo sobretiempo será de B/.700.9 millones para el AF 2024, B/.0.6 millones o 0.1% más que el AF 2023 aprobado, como resultado de la aprobación de las convenciones colectivas de la Unidad Negociadora de Trabajadores No Profesionales, de la Unidad Negociadora de Trabajadores Profesionales y de la Unidad Negociadora de los Bomberos.

Para el AF 2024 propuesto, la medición de la fuerza laboral se estima en 9,321.6 años hombre, de los cuales 83% corresponden a empleados permanentes y 17% a empleados temporales, estos

⁷ La capacidad hidroeléctrica es 60 MW y la capacidad instalada térmica es 99.61 MW declarada en el certificado de autogenerador emitido por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

últimos participan principalmente en proyectos especiales de mantenimiento y reparaciones de las infraestructuras, compuertas, rieles y defensas de las esclusas, y en programas de adiestramiento.

2.2 Prestaciones laborales

El gasto en prestaciones laborales comprende la cuota patronal de seguridad social, seguro educativo y riesgos profesionales aplicados a los servicios personales, sobretiempo y otras remuneraciones de empleados de la ACP. Para el AF 2024 se estima en B/.87.0 millones; esto es B/.0.3 millones o 0.4% más que el AF 2023 aprobado.

2.3 Materiales y suministros

Este rubro incluye todos los materiales, partes y suministros para el mantenimiento del equipo flotante (remolcadores, lanchas, grúas flotantes y dragas), equipo rodante y de las estructuras e instalaciones de la ACP. También incluye todos los materiales y suministros de oficina y programas informáticos que apoyan las operaciones y la administración del Canal. Para el AF 2024 el gasto en materiales y suministros es de B/.107.8 millones; esto es B/.18.4 millones o 20.5% mayor que el AF 2023 aprobado.

2.4 Combustible

El gasto de combustible para el AF 2024 propuesto se estima en B/.76.2 millones, de los cuales B/.43.3 millones se estiman para los equipos de operaciones de tránsito y B/.32.9 millones para la generación de energía eléctrica. Estos montos incluyen contingencias para cubrir posibles fluctuaciones de precio y de volumen, por B/.4.6 millones para operaciones de tránsito y B/.5.7 millones para la generación de energía eléctrica. Además, se incluye la cobertura⁸ para cubrir una posible variación en el precio del diésel para las operaciones de tránsito por B/.2.8 millones.

2.5 Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior

Este rubro incluye los gastos de transporte, alimentación y hospedaje de los empleados de la ACP, de los miembros de la Junta Directiva y de la Junta Asesora de la ACP, en misiones oficiales en el exterior⁹. En el AF 2024 este gasto se estima en B/.1.7 millones; esto es B/.0.4 millones más que el AF 2023 aprobado.

2.6 Viáticos y movilización local

El gasto de viáticos y movilización local es para sufragar los costos en que incurre el personal de la ACP, para asistir a misiones oficiales entre las instalaciones de la ACP ubicadas en los sectores Atlántico y Pacífico o hacia áreas de la cuenca hidrográfica del Canal, así como a otros lugares de Panamá. Para el AF 2024 este gasto será de B/.2.6 millones; esto es B/.0.5 millones más que el AF 2023 aprobado.

2.7 Contratos de servicios y honorarios

La ACP contrata los servicios de terceros, ya sea ocasional o recurrentemente, cuando requiere servicios o productos que no puede suministrar con recursos internos. Para el AF 2024 se estima que el gasto será de B/.267.6 millones; esto es B/.54.7 millones o 25.7% más que el AF 2023 aprobado.

⁸ El programa de cobertura para el diésel de operaciones consiste en la compra de un instrumento financiero que permite limitar los riesgos asociados a la fluctuación de los precios del diésel que adquiera la ACP para sus operaciones.

⁹ Son misiones oficiales fuera de Panamá las que se hacen para reuniones con la Junta Asesora, reuniones con clientes y usuarios, certificación de reparaciones a buques accidentados en aguas del Canal, inspecciones de equipo en construcción, representación de la ACP en actividades y eventos, y adiestramiento, entre otros.

2.8 Seguros

La ACP transfiere parcialmente algunos de los riesgos inherentes a su operación contratando pólizas de seguros que proveen cobertura contra múltiples riesgos catastróficos. También contrata un seguro médico y de cobertura de accidentes personales para los empleados de la ACP. Para el AF 2024 el costo de seguros se estima en B/.45.1 millones, B/.1.1 millones o 2.5% más que el AF 2023 aprobado.

2.9 Provisión para siniestros marítimos

La propuesta para el AF 2024 incluye B/.4.0 millones para sufragar los reclamos potenciales y otros costos relacionados con accidentes marítimos que se determinen que son responsabilidad de la ACP. Este estimado se mantiene igual al incluido en el AF 2023 aprobado.

2.10 Contingencia para otros siniestros de operación

El AF 2024 incluye una partida de contingencia por B/.5.0 millones para atender en forma expedita los gastos que se tuviesen que incurrir para estabilizar y reparar daños causados por siniestros fortuitos y/o impredecibles, y que, por su magnitud o severidad interrumpen, demoren o afecten la continuidad normal de las operaciones de tránsito por el Canal, de generación de energía, de producción de agua potable o que generen un riesgo inminente a la seguridad del Canal.

2.11 Provisión para obsolescencia y excedentes de inventario

Para el AF 2024 se estiman B/.0.5 millones para el descarte de artículos por causa de obsolescencia y deterioro, con base en el análisis realizado por la ACP. El monto se mantiene igual al AF 2023 aprobado.

2.12 Otros gastos

Este rubro incluye el gasto para la compra de equipos de taller, de informática, mobiliario y otros, cuyo costo unitario no exceda los B/.10,000.00, los cuales son definidos como activos tangibles no capitalizables. También incluyen la compra de energía en el mercado eléctrico, partidas para la Junta de Relaciones Laborales y otros gastos administrativos. Para el AF 2024 se estima que el gasto será de B/.29.4 millones, esto es B/.2.1 millones o 7.8% más que el AF 2023 aprobado.

2.13 Depreciación

Los activos fijos de la ACP se deprecian utilizando el método de línea recta sobre la base de un estimado de su vida útil. Para el AF 2024 la depreciación será de B/.226.4 millones para los activos del Canal, B/.6.8 millones menos que el AF 2023 aprobado. Además, incluye el derecho de uso de buses, operativos y transístmico, y de servidores en cumplimiento con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 16–Arrendamiento.

2.14 Costos capitalizados

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) estipulan que se capitalicen los costos incurridos de forma directa, en apoyo a proyectos de inversión para la construcción, fabricación, instalación o puesta en función de un activo¹⁰. En el AF 2024 los costos capitalizados se estiman

¹⁰ La NIC 16 (Norma Internacional de Contabilidad) establece que el costo de una partida de propiedad, planta y equipo comprende el costo de adquisición (neto de descuentos y rebajas), incluyendo los impuestos y costos de importación y cualquier costo atribuible para colocar el activo en su condición productiva. La norma considera como costos directos los costos de preparación del sitio de producción, entrega inicial, costos de instalación, honorarios profesionales importantes tales como de ingenieros y arquitectos.

en B/.12.0 millones, B/.2.1 millones más que el AF 2023 aprobado, principalmente por el efecto neto de la inclusión del proyecto de Profundización de áreas de amarre y por la terminación del proyecto de Ampliación de la capacidad del muelle de Paraíso.

2.15 Derecho por tonelada neta

De conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica, la ACP tiene la obligación de transferir al Tesoro Nacional un pago en concepto de derecho por cada tonelada CP/SUAB que transita el Canal. Este pago se realiza mensualmente con relación a las toneladas transitadas, a razón de B/.1.00 por tonelada CP/SUAB 2005, y de B/.13.60 por contenedor de 20 pies de largo (TEU) o por su equivalente en los buques que tienen capacidad de transportar contenedores. Para el AF 2024 el pago al Tesoro Nacional se proyecta que disminuirá en B/.22.2 millones, por la reducción de 17.8 millones de toneladas CP/SUAB 2005 y 0.4 millones de TEU con relación al AF 2023 aprobado.

2.16 Servicios prestados por otras entidades del Estado

Los pagos por servicios prestados a la ACP por otras entidades del Estado incluyen los pagos en concepto de servicios de recolección de basura y pagos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) por la tasa de control, vigilancia y fiscalización de los servicios públicos que se paga por la venta de electricidad, por los servicios de telecomunicaciones y por la producción de agua potable. Para el AF 2024, se estima en B/.2.3 millones, 26.7% más que el AF 2023 aprobado.

3. OTROS RUBROS

3.1 Ingresos financieros

Los ingresos financieros son los réditos que resultan de la inversión de la liquidez de la ACP. Esta inversión se realiza estrictamente bajo los parámetros establecidos en la política de inversión de liquidez aprobada por la Junta Directiva de la ACP. La administración de la liquidez de la ACP tiene como objetivo obtener los máximos niveles de rentabilidad que se puedan lograr con prudentes políticas de inversión que garanticen salvaguardar el capital. Para el AF 2024 se estiman intereses por B/.300.6 millones, B/.97.7 millones más que el AF 2023 aprobado.

3.2 Costos financieros

El rubro de costos financieros incluye los intereses y otros costos relacionados con el servicio y la administración del financiamiento asociado al Programa de Ampliación del Canal y al proyecto del Puente sobre el Canal en el Atlántico. También incluye los gastos legales, locales e internacionales derivados de la gestión de financiamiento. Para el AF 2024 este rubro se estima en B/.46.1 millones, B/.43.0 millones o 48.3% menos que el AF 2023 aprobado.

3.3 Aportes al Tesoro Nacional

En el AF 2024, se estima un aporte directo al Tesoro Nacional de B/.2,470.8 millones y los pagos a otras entidades del Estado en concepto de impuesto sobre la renta, seguro social y seguro educativo por B/.247.9 millones.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

El programa de inversiones propuesto para el AF 2024 se compone de 54 proyectos con un presupuesto de B/.531.2 millones en obligaciones¹¹. Incluye 18 proyectos cuya ejecución inició en años fiscales previos al AF 2024 por un monto de B/.341.9 millones, 35 proyectos nuevos por un monto de B/.125.6 millones y el proyecto que se establece anualmente de Provisión de Contingencias para el Programa de Inversiones por un monto de B/.63.7 millones, de acuerdo con los artículos 34-A y 34-B del Reglamento de Finanzas.

Las inversiones de capital que realiza la ACP son para atender la demanda; fortalecer la competitividad; mejorar la seguridad y el desempeño de la operación; aumentar la rentabilidad; cumplir con regulaciones y normativas; e implementar las estrategias de sostenibilidad, productividad y competitividad diseñadas para lograr la misión de la ACP. Estas inversiones están dirigidas, primordialmente, a:

1. Administrar el recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal para garantizar la cantidad y calidad de agua para el consumo humano y el tránsito de embarcaciones de manera segura, continua, eficiente y rentable.
2. Ejecutar proyectos de modernización y rehabilitación con el objetivo de dar sostenibilidad y aumentar la capacidad del Canal; mantener la eficiencia necesaria para responder a los cambios en la demanda y en la mezcla de buques; y cumplir con los estándares de las normas ISO 9001 y de la Organización Marítima Internacional, así como de otra normativa relevante a la operación del Canal.
3. Mejorar y aumentar la confiabilidad del sistema eléctrico, a través de la diversificación de la matriz de generación eléctrica con fuentes de energía renovables.
4. Proveer soluciones tecnológicas y de infraestructura electrónica, informática, telemática y de telecomunicaciones para la ejecución eficiente y segura de las actividades del Canal, para garantizar la integridad, protección y disponibilidad de la información digital y en tiempo real, y para mantener una plataforma informática tecnológicamente robusta y segura en la ACP.
5. Rehabilitar, reemplazar o adquirir equipos especializados para pruebas y mediciones topográficas, cartográficas, geotécnicas, meteorológicas e hidrográficas, con el propósito de continuar brindando los servicios especializados en estas ramas dentro de las áreas operativas del Canal.
6. Rehabilitar, construir, mantener o adecuar las instalaciones, edificios y estructuras que forman parte del patrimonio de la ACP.
7. Fortalecer la seguridad, vigilancia y protección en las áreas vitales y operativas del Canal.
8. Rehabilitar, reemplazar o adquirir equipos flotantes y rodantes para operar con seguridad y eficiencia las diferentes flotas de la ACP requeridas para la operación del Canal, y para asegurar su alta disponibilidad.
9. Reemplazar equipos, herramientas, instrumentos y maquinarias deterioradas, obsoletas o irreparables.
10. Desarrollar infraestructura y capacidades para complementar, posibilitar o apoyar nuevas actividades comerciales dentro de la estrategia de diversificación de fuentes de ingresos.
11. Reducir la huella de carbono con inversiones en energías renovables (solar, aire, entre otros) y considerar en la compra de los nuevos equipos las tecnologías híbridas y eléctricas, entre otras.

¹¹ Se define como la autoridad de reservar o asignar fondos, para la realización de un proyecto. Se considera que hay una obligación, cuando, por ejemplo, se adjudica una compra, servicio o contrato y/o se registran los servicios de una unidad de la ACP (costos de planilla, inventario y uso de equipo). En cada vigencia fiscal de presupuesto, para el programa de inversiones se identifican las obligaciones que cada proyecto requiere y estas se presentan para la aprobación ante las instancias correspondientes. A diferencia de la obligación, el capital invertido (capitalizable) es cuando se realiza el registro contable del recibo de un bien, servicio o contrato y de los costos de planilla, inventario, entre otros, relacionados a un proyecto. El desembolso es la erogación del dinero para realizar el pago del capital invertido registrado.



PROYECTO DE LEY N° _____
De de de 2023

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 aprobado mediante la Resolución de Gabinete N.º 100 de 29 de agosto de 2023.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá serán las siguientes:

(en miles de balboas)

Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 3,561,198
Otros servicios de tránsito por el Canal.....	1,108,515
Subtotal de ingresos de tránsito.....	4,669,713
Venta de energía eléctrica y potencia.....	50,367
Venta de agua potable.....	34,854
Misceláneos.....	21,524
Subtotal de otros ingresos.....	106,745
Total de ingresos.....	4,776,458
Gastos:	
Servicios personales.....	700,889
Prestaciones laborales.....	87,020
Materiales y suministros.....	107,848
Combustible para operaciones.....	43,258
Combustible para generación eléctrica.....	32,939
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior..	1,697
Viáticos y movilización local.....	2,570
Contratos de servicios y honorarios.....	267,559
Seguros.....	45,130
Provisión para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....	500
Otros gastos.....	29,431
Depreciación y pérdida por deterioro.....	226,356
Subtotal de gastos.....	1,554,197
Menos:	
Costos capitalizados.....	12,005
Total de gastos de operación.....	1,542,192
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	572,478
Servicios prestados por otras entidades del Estado.....	2,303
Total de gastos.....	2,116,973
Utilidad antes de intereses.....	2,659,485
Más:	
Ingresos financieros.....	300,596
Menos:	
Costos financieros.....	46,113
Utilidad neta.....	2,913,968
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	644,901
Provisiones para el pago de financiamiento.....	83,091
Contribuciones de concesiones.....	153
Reservas de patrimonio.....	289,819
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/. 1,896,004
Programa de inversiones.....	B/. 531,169

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 1 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 4 de ~~septiembre~~ de dos mil veintitrés (2023), por S.E. **ARISTIDES ROYO SÁNCHEZ**, ministro para Asuntos del Canal, en virtud de autorización concedida por el Honorable Consejo de Gabinete, mediante la Resolución de Gabinete N.º100 de 29 de agosto de dos mil veintitrés (2023).



ARISTIDES ROYO SÁNCHEZ
Ministro